



VIGIA DE LA GUAIRA.

EL VIGIA.

Trim. III.

LA GUAIRA, JUEVES 5 DE MARZO DE 1866.

Núm. 203.

Vale 2 pesos.

Vale medio real.

AGENTES DE ESTE PERIODICO.

En Caracas. Sres. De-Leon y Monsanto.
" " " " " " Sr. G. J. Vollmer. ©
En Puerto-Cabello. Sres. A. Bielenberg y Comp.

ALMANAQUE.

Este tomo tiene 22 días, en L. de N. 20.

San Eusebio y compañeros mrs.



LA RADA.



MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas el día 3 en la noche.

—Canoa VICENTA, patron Raimundo, de Uritapo, en 1 día, con

3 sacos cacao y frutos menores.

Entradas el día 4.

—Bergantin goleta español MERCURIO, capitán Leandro Rosa Morales, de Curuzo, en 6 días, en lastre, consignado a los Sres. Rodríguez Hermanos y Montemayor.

Buques despachados el día 4.

—Barca francesa LOVELY, capitán Francisco Maillard, para Puerto-Cabello, con parte de la carga que trajo.

Falucho SOCIEDAD, patron M. Rodríguez, para Barcelona. Valor del cargamento, \$ 1.065, 53.

Goleta nacional TRIMMER, capitán R. Laroché, para Puerto-Cabello. Valor del cargamento, \$ 18.410, 55.

Existencia de buques en la Rada.

Bergantin inglés CANTAB, capitán J. Ferguson, de Liverpool, consignado a los Sres. Boulton Phelps y Ca.

Bergantin polaco sardo AMOR DI PATRIA, capitán Juan Pozzo, de Génova.

Bergantin español PASTORITA, capitán Jaime Pajes, de Puerto-Rico, consignado al Sr. E. Escobar.

Bergantin hamburgués TELEGRAPH, capitán H. Schatzlar, de Puerto-Cabello, consignado a los Sres. Meister Hermanos y Köster.

Goleta americana FLORENCE, capitán J. G. Smith, de Baltimore y Santomas.

Goleta nacional NUEVA CAROLINA, capitán J. Manuel Gujadi, de Güiría.

Goleta americana ALEXANDRIA AUGUSTA, capitán Samuel Randalie, de Jacksonville, consignada a los Sres. García y Marturet. Por disposición de la Junta de Sanidad fué puesto en cuarentena este buque.

Está también en cuarentena por disposición sanitaria, la goleta americana ROANOKE.

Buques que se esperan dentro de poco.

Bergantin inglés JANE, cap. W. Thomas, de Liverpool, Bergantin inglés HAYLE, de Liverpool, Bergantin danés SOPHIA ELIZABETH, de Hamburgo; y el

Bergantin goleta danés NEPTUNO, de Hamburgo, con guano a los Sres. G. Blohm y Ca.

Bergantin inglés CONCORD, de Liverpool, consignados a los Sres. Boulton Phelps y Ca.

Bergantin COURIER, de Hamburgo; y el Bergantin nacional SOTO, de Altona, consignados a los Sres. Becker Ruete y Ca.

Bergantin hamburgués JOHANNES CHRISTOPH, capitán Grell, de Hamburgo, consignado a los Sres. Meister Hermanos y Köster.

Barca francesa L'ABELLE, de Burdeos, consignada a los Sres. García y Marturet.

Barca bremesa SOPHIA, de Brémen, consignada al Sr. W. Delclisur.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE POLICIA.

Art. 25. Toda autoridad de policia está en el deber de arrestar a cualquiera individuo que se halle ebrio por las calles, ventan, caminos ú otros lugares públicos, ó que an-

EL VIGIA.

de por los mismos profiriendo en voz alta palabras sucias ú obscenas, destinándolo por tres días a los trabajos de las obras públicas del cantón.

Art. 29. Los vecinos que escandalicen sus vecindarios con plritos, algazara, gritería ú otros ruidos, sufrirán un arresto de uno á tres días, ó una multa de uno á doce pesos por cada vez que lo hagan.

Art. 30. Se prohíbe todo juego de envite y azar, y la policía velará en que por este reprobado medio no se sacrifique á los vicios la fortuna de los habitantes, bajo la pena de doscientos pesos de multa á los jugadores, y si no pudiesen satisfacerla, tres meses de arresto; y en caso de reincidencia tres meses de trabajo en obras públicas, á mas de perder todo el dinero é instrumentos del juego. A los dueños de las casas que lo permitan, se les duplicarán las mismas penas.

Art. 31. Si la autoridad, bien de oficio ó por denuncia, no procediere inmediatamente contra los jugadores, sufrirá la misma pena que estos, probándose las circunstancias de que hubo tal juego y de que el juez estaba en este conocimiento pero pasados tres meses después del hecho, no podrá abrirse ningún procedimiento en este respecto, ya contra los jugadores, ya contra el funcionario.

Art. 32. Los dueños de casas de juegos permitidos, solo consentirán se juegue en ellas en los días festivos, y en los de trabajo desde la cinco de la tarde hasta las diez de la noche, velando escrupulosamente que no se establezcan los juegos prohibidos, so pena de ser privados de la licencia del establecimiento y multados en doscientos pesos, y en caso de no poderlos satisfacer, de sufrir un arresto por cuatro meses.

Art. 33. Para la imposición de las penas que establecen los artículos 29, 30, 31 y 32 bastará una inquisición sumaria que practicará el funcionario de policía.

Art. 34. Los que de propósito tiznen los frentes de las casas, causen daño á los objetos del servicio público, y ofendan cualesquiera otras obras de utilidad común, deberán ser aprehendidos por el primero que lo advierta y conducidos á la presencia del funcionario de policía del lugar, quien hará so pague un duplo del valor del daño que hubiere causado, y una multa hasta cuatro pesos.

AVISOS.

VAPOR ENTRE LA GUAIRA Y PUERTO-CABELLO.

El vapor *Arabe*, capitán Bishop, llegará aquí el sábado 7 del corriente al amanecer y saldrá para Puerto-Cabello á las 9 de la noche de aquel día. Pasará el domingo en Puerto-Cabello, y estará aquí de regreso el lunes al amanecer.

Las personas que quieran aprovechar esta ocasión para visitar á Puerto-Cabello, se servirán entenderse con Boutou Phelps y Ca, aquí, y Adams y Mejias en Caracas.
La Guaira Marzo 4 de 1846.

A CUATRO Y MEDIO PESOS

Fanega de maiz amarillo, y queso caraqueño á 26 reales arroba, en el almacén de Malo y Michelena, frente al de los Sres. Rodriguez Hermanos y Montemayor.
Guaira Febrero 17 de 1846.

PAPEL DE IMPRENTA

DE VARIAS CLASES

se encuentra de venta en el almacén de
A. M. Monsanto y Ca.



El que suscribe tiene el honor de participar al público y en particular á sus amigos y marchantes, que ha mudado su establecimiento de botica á la calle encima del Comercio, á la antigua casa donde tuvo su difunto padre, el Sr. Félix Guaderrama, su botica.

Las personas que gusten honrarle con sus órdenes serán atendidas con la mayor puntualidad y eficiencia, y á precios muy equitativos. La Guaira Diciembre 11 de 1845.

Tomas Guaderrama.

TABACO CUMANACOA

EN PACAS Y ROLLOS,

DE VENTA EN CASA DE

G. BLOHM Y COMPANIA.

EN ESTA IMPRENTA

SE ENCUENTRA DE VENTA LO SIGUIENTE.

- Los Misterios de Londres, á 2 reales cada entrega tomando la obra completa.
- El Libro de los Tertulias, por el Tío Pancho el Galubista, á 4 reales el ejemplar.
- Mediación entre España y América, ó discursos del Ciudadano Francisco Antonio Zea, á 8 reales el cuaderno.
- El plano topográfico de esta villa, á 5 reales uno.
- Calendario para el presente año, á 1 real.
- La Memoria del Ministerio de Hacienda, á 20 reales.
- Conocimientos en español y en inglés, pagará de comercio en blanco, en papel del sello 5°, pagará de importación y letras de cambio en inglés y en español, demostraciones de aduana, libros en blanco y papel myrado para manifestos.
- En el mismo establecimiento se encuadernan los libros nuevos y viejos, en elegante pasta y media pasta, á precios moderados.
- También se vendé el papel sellado.

SE ALQUILA



Una casa situada en el lugar que denominan el Peñon, construida poco tiempo ha, con un hermoso baño y propia para habitarla una familia, tanto por la comodidad que presentan sus piezas como por el lugar en que se halla por su temperamento agradable. Por mas informes ocurrase al Sr. Julian Fernandez.

SE ESPERA

En todo el presente mes, la ya conocida corbata francesa ABEILLE. Por flete y pasaje ocurrase á J. H. Garcia en Caracas; y en este puerto á
García y Marturet.

Imprenta Guairana, á cargo de Manuel J. Rivas.